



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario  
2024

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 087-2024-IIAP-PE

Iquitos, 11 de noviembre de 2024

### VISTOS:

La Carta S/N de fecha 07 de noviembre de 2024 del director científico de la Fundación Omacha; el Memorando N° 050-2024-IIAP-DBIO/CDV del investigador César Augusto Delgado Vásquez; el Memorando N° 165-2024-IIAP/PE/DBIO del director de la Dirección de DBIO, el Informe Legal N° 131-2024-IIAP/GG/OAJ de la jefa(e) la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, es una entidad pública creado mediante Ley N° 23374, como un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, especializada en investigación científica y tecnológica de los recursos naturales de la Amazonía Peruana;

Que, mediante el documento de vistos, el director científico de la Fundación Omacha, informa a la Presidenta Ejecutiva que están organizando el "Curso de Meliponicultura en Puerto Nariño – Economías alternativas y sostenibles", que se llevara a cabo en el municipio de Puerto Nariño, Amazonas, Colombia, los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2024, por lo que, extendieron una invitación al magíster Cesar Delgado Vásquez, entomólogo especialista en control biológico de plagas y crianza de abejas, para que sea el encargo de dictar este importante evento. Asimismo, precisa que el objetivo del curso es promover economías sostenibles en la región, enseñando la práctica de la meliponicultura, es decir, el cultivo de abejas sin aguijón, como una estrategia para apoyar la restauración ecológica y fortalecer la soberanía alimentaria de las comunidades locales. Finalmente, señala que, la Fundación Omacha, cubrirá todos los gastos relacionados con el traslado, alimentación y hospedaje del magíster Cesar Delgado;

Que, mediante el documento de vistos, el investigador César Augusto Delgado Vásquez, solicita autorización de viaje al exterior del 16 al 20 de noviembre de 2024, con el objeto de suministrar el "Curso de Meliponicultura en Puerto Nariño – Economías alternativas y sostenibles", que se llevará a cabo del 17 al 19 de noviembre de 2024, en el municipio de Puerto Nariño. Asimismo, señala que esta invitación tiene como objetivo general fortalecer las capacidades técnicas en crianza de abejas nativas sin aguijón de los pobladores del Municipio de Puerto Nariño y permitirá recoger nuevas experiencias y posicionamiento del IIAP a nivel regional para ser socializados en las comisiones de trabajo de la institución y del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el documento de vistos, el director de la Dirección de Investigación en Diversidad Biológica Terrestre Amazónica, solicita autorización de viaje al exterior del 16 al 20 de noviembre de 2024, para el investigador César Augusto Delgado Vásquez, con el objeto de suministrar el "Curso de Meliponicultura en Puerto Nariño – Economías alternativas y





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonia Peruana - IIAP



Bicentenario  
2024

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

sostenibles" que se llevará a cabo del 17 al 19 de noviembre, en el municipio de Puerto Nariño Amazonas -Colombia;

Que, mediante el documento de vistos, el jefe(e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que procede autorizar el viaje al exterior del investigador César Augusto Delgado Vásquez, del 16 al 20 de noviembre de 2024, a fin de dictar el "Curso de Meliponicultura en Puerto Nariño – Economías alternativas y sostenibles", que se llevará a cabo en municipio de Puerto Nariño, Amazonas, Colombia;



Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente y no será obligatoria la publicación de la mencionada resolución;



Que, en consecuencia, la participación del investigador en el mencionado evento resultan de interés institucional, es necesario autorizar el viaje al exterior del investigador César Augusto Delgado Vásquez;

Estando los documentos del visto y a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el artículo 11° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana; la Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM, que aprueba la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM denominada "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional"; y en uso de las facultades conferidas por el literal r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del investigador César Augusto Delgado Vásquez, del 16 al 20 de noviembre de 2024, a fin de dictar el "Curso de Meliponicultura en Puerto Nariño – Economías alternativas y sostenibles", que se llevará a cabo en municipio de Puerto Nariño, Amazonas, Colombia.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán asumidos por la Fundación Omacha.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario  
2024

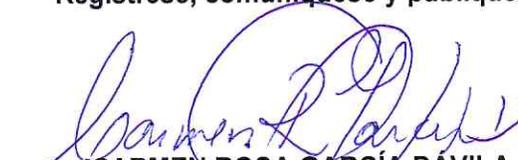
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Artículo 4°.-** El servidor mencionado en el artículo 1°, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la culminación del viaje deberá presentar al Titular y Gerente General del IIAP, un informe detallado sobre su viaje, describiendo las acciones realizadas, resultados logrados y adjuntando los documentos obtenidos.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución al investigador, al Director de la Dirección de Investigación en Diversidad Biológica Terrestre Amazónica y al responsable de la Unidad Funcional de Personal, para su archivo y control.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
**CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA**  
Presidenta Ejecutiva del IIAP

